



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, once (11) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante : MARÍA CAMILA MAZO POSSO
Demandado : GUILLERMO ONOFRE CALDERÓN BARRETO
Radicado : 851623184001 – **2019-00067-00**

Como quiera que ya venció el término de suspensión del proceso tal como se dispuso en audiencia de 12 de marzo de 2020(venció el **30 de noviembre de 2020**), y además como quiera que aún existen diferencias respecto del cuidado de menor, al mismo tiempo que existe cambio de domicilio del menor, considera necesario el Despacho **reanudar el trámite procesal**, y en consecuencia citar a audiencia para el día **martes dos (2) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once de la mañana (11:00a.m)**, esto con el fin de definir de una vez el fondo del asunto.

Ahora bien, no desconoce el Despacho que existe solicitud por parte de la apoderada de la demandante, en la cual invoca el No. 2 del artículo 28 del CGP; no obstante, el Despacho en guarda del interés superior del menor, y con el fin de evitar situaciones que prolonguen la indefinición de la situación de custodia y cuidado del menor, considera necesario agotar el trámite procesal correspondiente. Aunado a que debe aplicarse en este caso el principio de la Perpetuatio Jurisdictiones.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f40245de5afc0235c07f5104a83d0736d7c6905675367a39f00042f97c02a25

Documento generado en 11/02/2021 05:53:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>